



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de diciembre de 2021

OFICIO N° 02603-2021-MINEDU/SG

Señor Congresista

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente.-

ASUNTO : Solicitud de opinión del Proyecto de Ley
N°271/2021-CR

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N°D001106-2021-PCM-SC
b) Oficio N°078-02-PL0271-2021-2021-
CPMYPEYC-CR
(Exp. N°MPT2021-EXT-0146654)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Educación, con relación al documento a) de la referencia, por el cual la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada el documento b) de la referencia, mediante el cual solicita opinión respecto al Proyecto de Ley N°271/2021-CR, "Ley marco para la promoción de la formalización, competitividad, desarrollo y reactivación de la micro y pequeña empresa y emprendedores – LEY MYPE".

Al respecto, tengo a bien remitir el Informe N°01422-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

CC: Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros

JAPU/cztl

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0146654

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **22CB29**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021



EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0146654

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **22CB29**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 01422-2021-MINEDU/SG-OGAJ

A : **JUAN ALBERTO FALCÓN UGARTE**
SECRETARÍA GENERAL

De : **LUIS JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : PROYECTO DE LEY N° 271/2021-CR "LEY MARCO PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN, COMPETITIVIDAD, DESARROLLO Y REACTIVACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y EMPRENDEDORES – LEY MYPE".

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N° D001106-2021-PCM-SC
b) OFICIO N° 78-02-PL0271-2021-2021-CPMYPEYC-CR
c) OFICIO N° 650-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA
d) INFORME N° 143-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA
e) OFICIO N° 1249-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU
f) INFORME N° 213-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO
Expediente N° 146654-2021

Fecha : Lima, 30 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el oficio de la referencia a), la Secretaria de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó opinión al Ministerio de Educación (en adelante, **MINEDU**) sobre el Proyecto de Ley N° 271/2021-CR "Ley marco para la promoción de la formalización, competitividad, desarrollo y reactivación de la micro y pequeña empresa y emprendedores – LEY MYPE" (en adelante, **Proyecto de Ley**), el cual le fuera requerido por el presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa del Congreso de la República, con el oficio de la referencia b).
- 1.2 Con el oficio de la referencia c), la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica (en adelante, **VMGP**), el informe de la referencia d), elaborado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, señalando que carecen de competencia para emitir pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley.
- 1.3 A través del oficio de la referencia e), la Dirección General de Educación Superior Universitaria, trasladó al VMGP, el informe de la referencia f), elaborado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (en adelante, **DICOPRO**).

II. ANÁLISIS:

Respecto a las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el contenido del Proyecto de Ley

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0146654

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7FB86**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

- 2.1 Conforme con el literal g) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, corresponde a esta oficina emitir opinión jurídica respecto de los proyectos y autógrafas de Ley; motivo por el cual, es pertinente emitir opinión en el presente caso.
- 2.2 El Proyecto de Ley tiene por objeto establecer un marco normativo para la promoción de la competitividad, formalización, reactivación y desarrollo de las micro y pequeñas empresas; para su crecimiento, consolidación y sostenibilidad, con el fin de aumentar el bienestar económico y social del emprendimiento.

Opinión técnica de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

- 2.3 La DICOPRO, mediante el Informe N° 213-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, realizó las siguientes precisiones:
- La Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria¹ (en adelante, **Ley Universitaria**) establece que las universidades públicas y privadas pueden crear e integrar asociaciones de universidades, sin embargo hasta la fecha no existe una asociación de universidades que agrupe al total de universidades públicas y privadas, así como tampoco una asociación que agrupe a todas las universidades públicas y a todas las universidades privadas, respectivamente.
 - Atendiendo a la situación antes mencionada, corresponde que el Proyecto de Ley establezca, por un lado, si el representante de las universidades al que hace referencia el artículo 39², es un representante de las universidades públicas o privadas o de cualquiera de ellas. Asimismo, deberá precisar si este representante será elegido o designado y a su vez, señalar si este debe contar con alguna calificación o criterios especiales.

¹ **Ley N° 30220, Ley Universitaria**
Disposiciones Complementarias Finales

Octava. Representantes de las universidades ante órganos colegiados

Precisase que toda referencia efectuada a la ANR para que designe o proponga representantes ante órganos colegiados, según la legislación vigente, debe entenderse realizada a los rectores de las universidades públicas y privadas, quienes participan del proceso de elección con votación secreta o designación de representantes, que para tal efecto convoque el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a pedido de los referidos órganos colegiados. El Ministerio de Educación, coordina con la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los procesos de elección que correspondan, así como para la elaboración de los reglamentos de elecciones.

Los representantes ante órganos colegiados designados antes de la implementación de lo dispuesto en el primer párrafo, que se encuentren ejerciendo dicha representación, continuarán en sus funciones hasta la culminación de las mismas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, las universidades públicas y privadas pueden crear e integrar las asociaciones de universidades que consideren conveniente.

² **Proyecto de Ley**

Artículo 39.- Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa

El Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa – CODEMYPE es un órgano adscrito al Ministerio de la Producción. Es presidido por el Ministro de la Producción y está integrado además por:

- a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- d) Un representante del Ministerio de Agricultura.
- e) Un representante del Consejo Nacional de Competitividad.
- f) Un representante de COFIDE.
- g) Un representante de los organismos privados de promoción de las MYPE.
- h) Un representante de los consumidores.
- i) Un representante de las universidades.
- j) Dos representantes de los Gobiernos Regionales.
- k) Dos representantes de los Gobiernos Locales.
- l) Cinco representantes de los Gremios.

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0146654

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7FB86**





PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO PERÚ 2021

III. CONCLUSIÓN:

A partir de lo señalado, se concluye que respecto del Proyecto de Ley N° 271/2021-CR, no obstante que el Ministerio de Educación no tiene competencia en materia de promoción de la competitividad, formalización, reactivación y desarrollo de las micro y pequeñas empresas; es pertinente que se precise el artículo 39 de la propuesta normativa, en el sentido de aclarar si el representante de las universidades que integrará el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, corresponde a universidades públicas y/o privadas, así como la forma de su designación y/o elección, y requisitos que deberá cumplir para ocupar dicho cargo.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GOMEZ Luis
Jesus FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/12/2021 12:05:30-0500



Firmado digitalmente por:
ABARCA GARCIA Jorge Luis
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:14:11-0500



RODRIGUEZ BARRON
Carlos Humberto FAU
20131370998 soft

ESPECIALISTA - OGAJ
MINEDU

Doy V° B°

2021/12/30 10:40:53

EXPEDIENTE: MPD2021-EXT-0146654

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D7FB86**

 **Siempre con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 01 de Octubre del 2021

OFICIO MULTIPLE N° D001106-2021-PCM-SC



Firmado digitalmente por GARCIA DIAZ Cecilia Del Pilar FAU
2016899926 soft
Secretaria De Coordinación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2021 16:13:23 -05:00

Señores

DESTINATARIO MULTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01

Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley Nro. 271/2021-CR

Referencia : a) Oficio N° 078-02-PL0271-2021-2021-CPMYPEYC-CR
b) Memorando N° D01075-2021-PCM-OGAJ

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas solicita opinión sobre el Proyecto de Ley Nro. 271/2021-CR Ley Marco para la promoción de la formalización, competitividad, desarrollo y reactivación de la micro y pequeña empresa y emprendedores - Ley MYPE.

Al respecto, de acuerdo al documento de la referencia b), debido a la materia regulada por el Proyecto de Ley Nro. 271/2021-CR, corresponde a vuestro sector emitir opinión en el marco de sus competencias.

En relación al párrafo anterior, se solicita que, emitida la opinión sectorial, esta sea remitida directamente a la Presidencia de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, **con copia a la Presidencia del Consejo de Ministros.**

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CPGD/hjll



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: QRMTY2Y



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Coordinación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

ANEXO N° 01
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
CALLE UNO OESTE N°060 - URBANIZACION CORPAC,LIMA-LIMA-SAN ISIDRO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
JR. JUNIN 319,LIMA-LIMA-LIMA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
LIMA,LIMA-LIMA-LIMA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Scipión Llona 350,LIMA-LIMA-MIRAFLORES

MINISTERIO DE EDUCACION
Calle Comercio 193,LIMA-LIMA-LIMA

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Calle 1 -050,LIMA-LIMA-LIMA

MINISTERIO DE SALUD
AV salaverry 801, Jesus Maria,LIMA-LIMA-JESUS MARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AV. LA UNIVERSIDAD N° 200 - LA MOLINA,LIMA-LIMA-LA MOLINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
JR.JUAN GUALBERTO GUEVARA 530 URB.TRINIDAD - LIMA-LIMA-LIMA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgdc Ciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: **QRMTY2Y**



Oficio No 078-02-PL0271-2021-2021-CPMYPEYC-CR

Lima, 28 de setiembre de 2021

Señor

GUIDO BELLIDO UGARTE

Presidente del Consejo de Ministros

Ciudad. -

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnica-legal sobre el [Proyecto del Ley 0271/2021-CR](#), que propone Ley que establece un marco normativo para la promoción y formalización, competitividad, desarrollo y reactivación de la micro y pequeña empresa y emprendedores - Ley MYPE.

Cabe señalar, que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO

Presidente

Comisión De Producción,
Micro y Pequeña Empresa y
Cooperativas



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2021 15:02:46-0500